



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de octubre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 01-2021-MDS-RO/SGOP-MDS con Registro T.D. N° 00009746; Informe N° 1667-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 1289-2021-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 24 de junio de 2021 se celebra el Contrato N° 052-2021-MDS/GM para la residencia del proyecto IOARR denominado "Reparación de las Vías Vecinales en el Tramo de la Av. Las Peñas, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Martín Hernán Salas de la Torre, actuando como Inspector de Obra el Arquitecto Gustavo Pablo Gómez Granda.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que *"Antes de efectuar la*



recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 47 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, de fecha 06 de octubre de 2021, el Residente de Obra manifiesta (...) En fecha 06/10/2021 se da por culminado los trabajos programados cumpliéndose así las metas programadas al 100%; y en el Asiento N° 48 de fecha 06 de octubre de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta (...) Hecho el recorrido a la obra se ha verificado que el 10% de las partidas del expediente han sido culminadas satisfactoriamente, por lo que se indica al residente que presente la recepción de obra a la Municipalidad para la conformación del comité.

Que, con Informe N° 1289-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1667-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, *proponiendo* a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Everly Karlita Farfán López
Shirley Lucy Zegarra Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerencia de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada Defensa Civil.

Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO IOARR denominada "REPARACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO DE LA AV. LAS PEÑAS, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

MIEMBROS SUPLENTE:

SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Sub Gerente de Obras Públicas.



EDWIN ADRIÁN JARAMILLO DOMÍNGUEZ Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ Encargada Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.~ Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL